



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por la cual se revoca unos nombramientos en provisionalidad vacante temporal y se nombra en provisionalidad vacante temporal unos docentes, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

Mediante el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, fue concedida Comisión de Servicios remunerada por el año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los educadores Bety Estela Calderon Isaza, con cédula 21.939.304, Naneydy Viafara Perea, con cédula 43.651.431, John Edwards Álvarez Vásquez, con cédula 71.366.189, Eliana Patricia Ortega Julio, con cédula 45.369.561 y Ana María Vargas Suarez, con cédula 42.799.351, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "*Todos a Aprender*", funciones que son desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos adscritos a tal Secretaría.

Para reemplazar a estos docentes mientras la comisión como tutores, fueron nombrados en provisionalidad vacante temporal por el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, los educadores que seguidamente se relacionan, quienes presentaron escrito renunciando al nombramiento del cual no tomaron posesión, siendo necesario revocar parcialmente, en el artículo décimo de los Decretos 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y 2022070000649 del 17 de enero de 2022 (ver cuadro).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA	REEMPLAZA A...	RENUNCIA
1	LORENA ARIAS MARIN	1.041.329.277	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Rural La Sierra	Institución Educativa Rural La Sierra	Puerto Nare	Docente de Aula, Básica Primaria	Bety Estela Calderón Isaza, con cédula 21.939.304	Renuncia según correo electrónico del 24/01/2022
2	JOHAN SEBASTIAN RUIZ OROZCO	1.214.721.288	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Abejorral	Docente de Aula, Ciencias Sociales	Naneydy Viafara Perea, con cédula 43.651.431	Oficio del 17 de enero de 2022
3	JUAN DAVID PASOS GARCIA	1.037.604.696	Ingeniero de Telecomunicaciones	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	El Carmen de Viboral	Docente de Aula, Matemáticas	John Edwards Álvarez Vásquez, con cédula 71.366.189	Renuncia correo electrónico del 25 de enero de 2021
4	DORA VIVIANA ARBOLEDA HERRERA	43.718.494	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Divino Niño	Institución Educativa Divino Niño	Caucasia	Docente de Aula, Matemáticas	Eliana Patricia Ortega Julio, con cédula 45.369.561	Renuncia correo electrónico del 21 de enero de 2021
5	CRISTIAN CAMILO GALEANO OTALVARO	1.017.180.889	Licenciado en Educación Preescolar	Institución Educativa Versalles	Institución Educativa Versalles	Santa Bárbara	Docente de Aula, Básica Primaria	Ana María Vargas Suárez, con cédula 42.799.351	Renuncia correo electrónico del 25 de enero de 2021

En virtud de la Comisión que se otorgó a los educadores Bety Estela Calderón Isaza, con cédula 21.939.304, Naneydy Viafara Perea, con cédula 43.651.431, John Edwards Álvarez Vásquez, con cédula 71.366.189, Eliana Patricia Ortega Julio, con cédula 45.369.561 y Ana María Vargas Suárez, con cédula 42.799.351, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente acorde con lo establecido en los artículos 4 y 5 ibidem, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022 y Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, Artículo 10, numerales 62 y del Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, Artículo 10, numeral 1, 3, 4, 27, actos administrativos mediante los cuales fueron nombrados en provisionalidad, en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, los educadores que seguidamente se relaciona, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL Y GRADO	DOCENTE TUTOR(A) A REEMPL.
LORENA ARIAS MARÍN	1.041.329.277	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Rural La Sierra	Institución Educativa Rural La Sierra	Puerto Nare	Docente de Aula, Básica Primaria	Bety Estela Calderón Isaza, con cédula 21.939.304
JOHAN SEBASTIAN RUIZ OROZCO	1.214.721.288	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Abejorral	Docente de Aula, Ciencias Sociales	Naneydy Viafara Perea, con cédula 43.651.431
JUAN DAVID PASOS GARCIA	1.037.604.696	Ingeniero de Telecomunicaciones	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	El Carmen de Viboral	Docente de Aula, Matemáticas	John Edwards Álvarez Vásquez, con cédula 71.366.189
DORA VIVIANA ARBOLEDA HERRERA	43.718.494	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Divino Niño	Institución Educativa Divino Niño	Caucasia	Docente de Aula, Matemáticas	Eliana Patricia Ortega Julio, con cédula 45.369.561
CRISTIAN CAMILO GALEANO OTALVARO	1.017.180.889	Licenciado en Educación Preescolar	Institución Educativa Versalles	Institución Educativa Versalles	Santa Bárbara	Docente de Aula, Básica Primaria	Ana María Vargas Suarez, con cédula 42.799.351

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican, para desempeñarse como Docentes de Aula en algunas Instituciones Educativas adscritas al Departamento de Antioquia, por el presente año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras dure la comisión concedida para desempeñarse como Docentes Tutores a los titulares de las plazas: Bety Estela Calderón Isaza, Naneydy Viafara Perea, John Edwards Álvarez Vásquez, Eliana Patricia Ortega Julio, y Ana María Vargas Suarez.

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))
DAMARIS HELENA ARANGO GIL	21.491.542	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Matemática	Institución Educativa Rural La Sierra	Institución Educativa Rural La Sierra	Puerto Nare	Docente de Aula, Básica Primaria	Bety Estela Calderón Isaza, con cédula 21.939.304
MARIA BERENICE RAMIREZ VASCO	43.528.888	Licenciada en Ciencias Sociales	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Abejorral	Docente de Aula, Ciencias Sociales	Naneydy Viafara Perea, con cédula 43.651.431
SMELIN TERESA PEREIRA DE CAMACHO	886968 Permiso por protección temporal - Migración Colombia	Profesional - Matemática	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	El Carmen de Viboral	Docente de Aula, Matemáticas	John Edwards Álvarez Vásquez, con cédula 71.366.189
JONY EDUARDO MIRA CRUZ	8.415.988	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Divino Niño	Institución Educativa Divino Niño	Caucasia	Docente de Aula, Matemáticas	Eliana Patricia Ortega Julio, con cédula 45.369.561



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO (DOCENTE TUTOR(A))
WILMAR MAURICIO RESTREPO MORALES	98.603.197	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Versalles	Institución Educativa Versalles	Santa Bárbara	Docente de Aula, Básica Primaria	Ana María Vargas Suarez, con cédula 42.799.351

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		11/02/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	11/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	07/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	02/02/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carlosta	31-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.